



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

0018

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/59/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, dos de abril de dos mil veinticuatro".

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y su anexo², recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **veinte horas con cuarenta y tres minutos y cuarenta segundos** del día en que se actúa, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **José Alberto Castañeda Sánchez**, por el que impugna, "**los acuerdos IMPEPAC/CEE/189/2024 e IMPEPAC/CEE/190/2024, mediante los cuales de manera indebida el IMPEPAC desecharon las denuncias identificadas con los números de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024 e IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024.**" (sic)



Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/59/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

TERCERO. **Túrnese** el expediente referido a la **Dra. Martha Elena Mejía, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constantes en su totalidad de dieciséis fojas útiles.

³ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/59/2024.

de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.** ----- "

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día dos del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Conste.** -----

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS